



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

CONSEJO

166.º período de sesiones

26-30 de abril de 2021

Informe del 112.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (8-10 de marzo de 2021)

Resumen

El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) señala a la atención del Consejo sus conclusiones y recomendaciones sobre los siguientes temas:

- a) Procedimientos para el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución.
- b) Código de conducta para las votaciones.
- c) Información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas.
- d) Métodos de trabajo del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

Medidas que se proponen al Consejo

Se solicita al Consejo que haga suyas las conclusiones y recomendaciones del CCLM.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Annick Vanhoutte
Secretaria del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
Tel.: +39 06570 54287
Correo electrónico: Annick.Vanhoutte@fao.org

I. Introducción

1. El 112.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (en lo sucesivo, el “CCLM” o el “Comité”) se celebró los días 8 y 9 de marzo de 2021.
2. El período de sesiones tuvo lugar virtualmente con carácter excepcional debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
3. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin voz, fue presidido por la Excm. Sra. Daniela Rotondaro, quien dio la bienvenida a todos los miembros y recordó que el primer día del período de sesiones (8 de marzo) coincidía con el Día Internacional de la Mujer.
4. Se informó al CCLM de que para el período de sesiones en curso el Excmo. Sr. Domingo Nolasco (Filipinas) había sido designado para reemplazar al Sr. Theodore Andrei Bauzon; la Sra. Alison Storsve (Estados Unidos de América) había sido designada para reemplazar a la Sra. Emily Katkar, y la Sra. Chantal Moukoutou (Gabón) había sido designada para reemplazar al Excmo. Sr. Charles Essonghé, de conformidad con el párrafo 4 del artículo XXXIV del Reglamento General de la Organización (RGO).
5. Asistieron al período de sesiones los siguientes miembros:
 - Sr. Rafael Osorio de Rebellón (España)
 - Sra. Alison Storsve (Estados Unidos de América)
 - Excmo. Sr. Domingo Nolasco (Filipinas)
 - Sra. Chantal Moukoutou (Gabón)
 - Sr. Alí Albsoul (Jordania)
 - Excm. Sra. Mónica Robelo Raffone (Nicaragua)
6. Fiji no estuvo representado.
7. En el 112.º período de sesiones, el CCLM siguió las modalidades aplicadas en su 110.º período de sesiones, recogidas en la Nota de la Presidenta (Anexo 1 del documento CL 164/2), y acordó suspender la aplicación de cualesquiera artículos que pudieran ser incompatibles con la celebración virtual del período de sesiones, de conformidad con el artículo VII de su Reglamento.

II. Tema 1: Aprobación del programa y organización del período de sesiones (CCLM 112/1 Rev.1)

8. Los miembros del CCLM tomaron nota de las disposiciones para el período de sesiones y aprobaron su programa.

III. Tema 2: Procedimientos para el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución (CCLM 112/2)

9. El Comité consideró el documento CCLM 112/2, titulado *Procedimientos para el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución*. El Comité señaló que este tema se había considerado en los períodos de sesiones 103.º, 106.º, 107.º, 110.º y 111.º del CCLM y que también había sido objeto de amplias consultas por parte del actual Presidente Independiente del Consejo, Sr. Khalid Mehboob, y su predecesor.
10. El Presidente Independiente del Consejo presentó información actualizada sobre sus consultas con los presidentes de los tres órganos estatutarios interesados¹ y sobre las consultas informales con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales y la Administración de la FAO. Subrayó que

¹ La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).

la propuesta revisada de procedimiento (Anexo 1 del documento CCLM 112/2) incluía en mucha mayor medida a los órganos establecidos en virtud del artículo XIV en todas las etapas del proceso de contratación que el procedimiento provisional adoptado por el Consejo en su 155.º período de sesiones, en 2016. Asimismo, recordó que, en ausencia de una resolución sobre un procedimiento a largo plazo, se aplicaría el procedimiento provisional.

11. El CCLM tomó nota de que las consultas emprendidas por el Presidente Independiente del Consejo todavía se encontraban en curso, elogió los esfuerzos del Presidente Independiente y acogió con agrado la colaboración de los tres los órganos establecidos en virtud del artículo XIV interesados y la Administración de la FAO con el Presidente Independiente con vistas a encontrar una solución eficaz para la selección de los secretarios de los órganos del artículo XIV en consonancia con los *Textos fundamentales* de la FAO.

12. El Comité, tras tomar nota de la información actualizada positiva facilitada por el Presidente Independiente del Consejo, manifestó su interés en que se resolviera de forma rápida esta cuestión en las próximas consultas del Presidente Independiente con los órganos interesados y confirmó que estaba dispuesto a celebrar un período de sesiones adicional, a reserva de que se alcanzara un consenso sobre un procedimiento a largo plazo, con miras a concluir este asunto en el siguiente período de sesiones del Consejo.

IV. Tema 3: Código de conducta para las votaciones

13. El CCLM reconoció que este tema seguía siendo objeto de amplias consultas informales del Presidente Independiente del Consejo con los Miembros de la FAO y, por tanto, no se había presentado ningún documento oficial para su examen.

14. El Presidente Independiente del Consejo informó al Comité sobre el estado de sus consultas con los Miembros de la FAO, subrayó que estas consultas aún se encontraban en curso y recordó que se trataba de una actividad dirigida por los Miembros de la FAO.

15. El CCLM apreció los esfuerzos del Presidente Independiente por crear un consenso sobre un proyecto de Código de conducta para las votaciones a fin de lograr que el Consejo lo hiciera suyo y la Conferencia lo aprobara en su 42.º período de sesiones, y alentó al Presidente Independiente a proseguir las consultas.

16. El CCLM confirmó que estaba dispuesto a celebrar un período de sesiones adicional con el fin de examinar el proyecto de Código de conducta para las votaciones, teniendo en cuenta su mandato, a reserva de que surgiera un consenso sobre el texto.

V. Tema 4: Información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas (en atención al párrafo 8 de la resolución 74/255 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas) (CCLM 112/3)

17. La Oficina Jurídica presentó, con fines de información, el documento CCLM 112/3, titulado *Información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas (en atención al párrafo 8 de la resolución 74/255 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas)* y el documento de información CCLM 112/INF/1², titulado *Examen inicial de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas*.

18. Se informó al Comité de que el examen solicitado por la Asamblea General en su resolución 74/255 B se había completado en el plazo establecido y que la FAO (la Administración y

² A/75/690. Examen inicial de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas. Informe del Secretario General.

los representantes del personal) había participado en todas las etapas del proceso mediante la formulación de comentarios y observaciones.

19. Se informó al Comité acerca de las principales observaciones realizadas por la FAO y otros organismos especializados, entre otras cosas sobre la necesidad de que toda reforma de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas fuera precedida de la aprobación de los órganos rectores de los organismos especializados, en razón de su carácter autónomo. Con respecto a las opciones presentadas en el informe, se comunicó al Comité que la FAO había recomendado el “mantenimiento del *statu quo*” como una de las opciones, lo que ahora se refleja en el informe del Secretario General.

20. Se informó al CCLM de que estaba previsto que el informe del Secretario General fuera examinado por la Asamblea General durante su período de sesiones en curso.

21. El CCLM acogió con satisfacción la labor de la FAO en este contexto, mediante su participación constructiva en el proceso de examen sin por ello renunciar a la autonomía de la Organización en cuanto organismo especializado. El CCLM señaló que aguardaba con interés recibir información acerca de las futuras novedades al respecto.

22. La Oficina Jurídica aprovechó la oportunidad para informar al CCLM sobre el examen en curso de los procedimientos de apelaciones internas de la FAO.

VI. Tema 5: Otros asuntos

23. El CCLM examinó sus métodos de trabajo, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante los dos períodos de sesiones anteriores celebrados de modo virtual.

24. El CCLM aprobó la armonización de la estructura de sus informes con la de los informes de los otros dos comités del Consejo (el Comité del Programa y el Comité de Finanzas).

25. El Comité consideró que su práctica vigente, esto es, reunirse dos veces al año (antes de los demás comités del Consejo), debería mantenerse, con la incorporación de ajustes a la duración del período de sesiones en función de su programa, y se reservó la posibilidad de celebrar períodos de sesiones adicionales cuando fuera necesario.

26. La Asesora Jurídica señaló a la atención del CCLM el documento PC 130/3, que contenía información actualizada sobre las políticas de la FAO de protección de datos y de derechos de propiedad intelectual. Además, informó al CCLM de que se estaba formulando una recomendación al Comité del Programa para que el CCLM recibiera cada cierto tiempo información actualizada sobre estas materias, teniendo en cuenta todas las cuestiones jurídicas que pudieran surgir en este contexto.

27. No se planteó ningún otro asunto en relación con este tema del programa.